27404

09 SEP 2008
ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
19 AGO. 2008
Jaime
Registro de Sociedades

Quito, 15 de agosto del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

REF. REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

De mi consideración:

Anexo #1 = e/p.

En relación al asunto en referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, cumplo con informarle de la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE:	**Norma Elizabeth González Bustos**
C.C.	**110139310-4**
NACIONALIDAD:	**Ecuatoriano**
CESIONARIO:	**Ángel Oswaldo Carrión Intriago**
C.C	**110274852-0**
NACIONALIDAD	**Ecuatoriano**
# PARTICIPACIONES:	**300**
FECHA DE CESIÓN:	4 de Mayo del 2007
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14 de Agosto del 2008

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

FAGNOLIA CORONADO SALVADOR.

Fagnolia Coronado
Gerente General
ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

OK

Dr. Freddy Carrión Intriago
Mat. 6195 C. A. P.
CC 1103304608-7

RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES REGISTRADO.

2008/09/18

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

SEÑORA NORMA ELIZABETH GONZALEZ BUSTOS

A FAVOR DE

INGENIERO ANGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO

CUANTIA: USD 300,oo

W.P.

DI COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de mayo del dos mil siete, ante mí, la Notaria Trigésima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen: la señora Norma Elizabeth González Bustos, por sus propios y personales derechos; y, el señor Ingeniero Angel Oswaldo Carrión Intriago, bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos de que doy fe en virtud de las cedulas de identidad que me presentan y me piden que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión y transferencia de

participaciones sociales contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de cedente, la señora: Norma Elizabeth González Bustos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. En calidad de cesionario el señor: Ángel Oswaldo Carrión Intriago, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son plenamente capaces para contraer y obligarse y suscriben el presente instrumento por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día 26 de noviembre del 2003, otorgada ante la Doctora Marianela Ávila Navarrete, Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha **2** de diciembre del 2003, se constituyó la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA. Por escritura pública del ocho de diciembre del dos mil tres, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Sharon Lillyn Miranda Silva cede ciento treinta y seis participaciones a favor de Alexandra Miroslava Castillo Herrera. Por escritura pública de once de noviembre del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova; Gladis Verdesoto Riera cedió ciento treinta y dos participaciones a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Gálvez; la socia Alexandra Castillo Herrera cedió las ciento treinta y seis participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Gálvez y del señor Andrés Esteban Luna Hallo en partes iguales, es decir sesenta y ocho participaciones para cada uno; y, la doctora Carla Cruz Aguirre transfirió la propiedad de sus ciento treinta y dos participaciones a favor del señor Andrés Esteban Luna Hallo. Mediante escritura pública celebrada el once de marzo del dos mil cinco, ante el Doctor Antonio Vaca Ruilova, el señora Andrés Esteban Luna Hallo cedió las doscientas participaciones

registradas a su nombre a favor de la señora Shorleny Karyna Gálvez García; el socio Diego Fernando Jaramillo Gálvez cedió cien participaciones registradas a su nombre a favor de Shorleny Karyna Gálvez García y cien participaciones a favor del señor Richard Omar Gálvez García. Por escritura pública celebrada el seis de junio del año dos mil seis ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, la socia Shorleny Karyna Gálvez García cedió y transfirió la propiedad de trescientas participaciones a favor de la señora Norma Elizabeth González Bustos; y, el socio Richard Omar Gálvez García, a través de su hermana mediante poder especial otorgado a su nombre, cede y transfiere las cien participaciones que constan a su nombre a favor del señor Diego Christian Loor Fonseca. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., celebrada el día 8 de abril del 2007, de conformidad con el artículo ciento trece y artículo ciento dieciocho, literales a) y f) de la Ley de Compañías, y el artículo once de los Estatutos Sociales, con el voto unánime del 100% del capital social, resolvió: **primero**: Consentir en la cesión de las participaciones sociales de la siguiente manera: La socia Norma Elizabeth González Bustos cede y transfiere todas sus participaciones equivalentes a trescientas participaciones a favor del señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago. **Segundo:** Admitir como nuevo socio de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., al señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago. Se agrega como documento habilitante la certificación del Representante Legal de la compañía. **TERCERA: CESIÓN.-** La socia Norma Elizabeth González Bustos cede y transfiere a perpetuidad la propiedad de las trescientas participaciones que tiene en la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., a favor del señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago. La cedente declara además que en el traspaso se incluye todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en su carácter y calidad de socia y propietaria de las participaciones sociales cedidas, desde la

constitución de la compañía hasta la presente fecha, y que no se reserva derecho o privilegio alguno para sí o para terceros. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la cesión y transferencia de cada una de las participaciones sociales es el que corresponde a su valor nominal, esto es USD $ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una. La cedente declara haber recibido del cesionario por la cesión de las participaciones, la cantidad de USD $ 300,00 (TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que manifiesta no tener reclamo alguno, presente o futuro, que formular en contra del cesionario por este u otro concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario señor: Ángel Oswaldo Carrión Intriago manifiesta que acepta esta cesión y transferencia de participaciones sociales hecha a su favor por la señora Norma Elizabeth González Bustos, participaciones que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses. Declara además que en virtud de la cesión y transferencia de participaciones sociales hechas a su favor pasa a ser nuevo socio de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., y la cedente no tendrá nada que reclamar a futuro por ningún concepto en contra de la compañía ni de cada uno de sus socios puesto que todos los derechos que poseían en la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., han sido pagados y cubiertos en su totalidad. **SEXTA: SOLICITUD.-** Las partes solicitan al Representante Legal de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., proceda a la inscripción de la presente cesión y transferencia de participaciones sociales en los libros de la COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., y a su vez anule los certificados de aportación correspondientes a Norma Elizabeth González Bustos, extendiendo consecuentemente un nuevo certificado a favor del señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago. **SÉPTIMA: TRÁMITE.-** Las partes autorizan al señor Andrés Esteban Luna Hallo, para que

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110139310-4

GONZALEZ BUSTOS NORMA ELIZABETH

LOJA/PALTAS/CATACOCHA

07 FEBRERO 1954

001 0027 00052 F

LOJA/ PALTAS

CATACOCHA 1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

DIVORCIADO

SUPERIOR CONTADOR

ALBERTO GONZALEZ

AIDA BUSTOS

LOJA 30/08/2002

30/08/2014

REN 0013416

PULGAR DERECHO

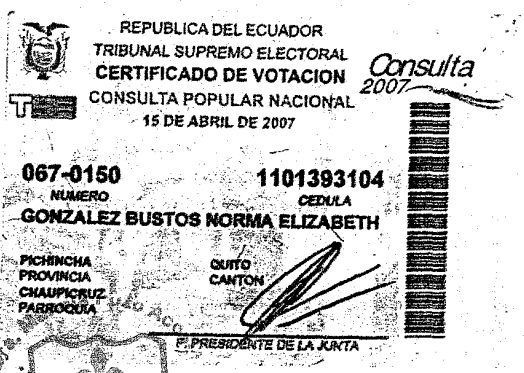

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

067-0150 NUMERO

1101393104 CEDULA

GONZALEZ BUSTOS NORMA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP.IGM.

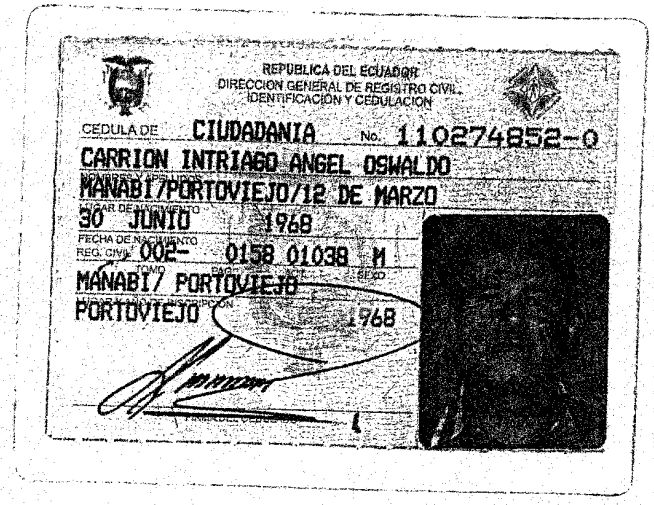

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1102748520-0

CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO

MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO

LUGAR DE NACIMIENTO

30 JUNIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0158 01038 M

TOMO PAGINA SECCION SEXO

MANABI/ PORTOVIEJO

PROVINCIA CANTON

PORTOVIEJO 1968

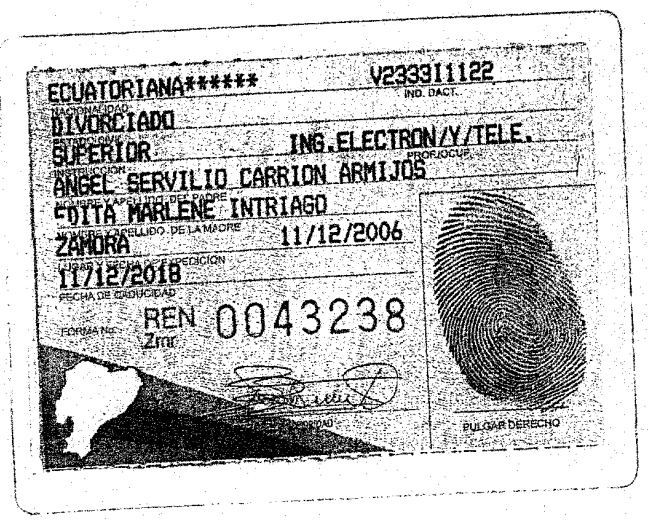

ECUATORIANA****** V233311122

NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL PROFESION/OCUP.

SUPERIOR ING.ELECTRON/Y/TELE.

INSTRUCCION

ANGEL SERVILIO CARRION ARMIJOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

EDITA MARLENE INTRIAGO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

ZAMORA 11/12/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/12/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0043238

Zrnr

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

170-0020 1102748520

NUMERO CEDULA

CARRION INTRIAGO ANGEL OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS PARROQUIA
QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP.IGM.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de abril del 2007, siendo las nueve horas (9h00), en la las oficinas de la COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., ubicadas en la calle la Niña E4-50 y Av. Amazonas, Edif. La Pradera, 3er piso. Los siguientes socios que conforman el 100% del capital suscrito se constituyen en Junta General Universal de Socios:

1. Norma Elizabeth González Bustos, propietaria de 300 participaciones sociales, equivalentes al 75 % de las participaciones sociales de la compañía; y,
2. Diego Christian Loor Fonseca, propietario de 100 participaciones sociales, equivalentes al 25 % de las participaciones sociales de la compañía; y,

Confirmada la asistencia de la totalidad de socios y por ende el 100% del capital social de la COMPAÑÍA ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., de acuerdo con los artículos 238 de la Ley de Compañías y Art. 11 de los Estatutos de la compañía, la presente Junta se instala como Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Diego Christian Loor Fonseca y como Secretaria la Señora Norma Elizabeth González Bustos.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones; y,
2. Admisión de un nuevo socio.

Las asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto sin observaciones.

1.-Cesión de Participaciones: La socia Norma Elizabeth González Bustos manifiesta su voluntad de ceder en su totalidad las participaciones registradas a su nombre a favor y que ascienden a 300 participaciones. Con tales antecedentes, Norma Elizabeth González Bustos cede y transfiere todas sus participaciones equivalentes a trescientas participaciones a favor del señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago.

El Presidente de la compañía dispone que se revisen los libros respectivos de la compañía y se inscriba las nuevas participaciones, además de que se proceda a anular los certificados de aportación correspondientes a la señora Norma Elizabeth González Bustos y consecuentemente se extienda un nuevo certificado a favor del señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago por 300 participaciones.

Para su validez se contará con la escritura pública de este acto, la misma que se incorporará al protocolo de la escritura de constitución de la compañía.

2.- Admisión de nuevo socio: En vista de la cesión realizada, se procede a admitir como nuevo socio de la compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., al señor Ángel Oswaldo Carrión Intriago.

La presidente de la Junta autoriza en su calidad de socio principal de la compañía al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, para que por si mismo o por interpuesta persona elabore, otorgue y legalice ante autoridades públicas o privadas todos los documentos que deban elaborarse para perfeccionar esta cesión

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de veinte minutos para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman los socios presentes en la Junta que representan el 100% del capital social de la compañía "ENERGY TRAVEL CIA. LTDA."

Diego Christian Loor Fonseca
Presidente de la Junta
Accionista 25%

Norma Elizabeth González Bustos
Secretaria
Accionista 75%

realice todos los actos y diligencias que fueren necesarios para el perfeccionamiento legal de esta cesión y transferencia de participaciones sociales; así se servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y plena eficacia de la presente escritura. .- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Firmado por el señor Doctor Freddy Carrión Intriago con matrícula profesional número sesenta y uno noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaría en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- **ENMENDADO-2- VALE .-**

SRA. NORMA ELIZABETH GONZALEZ BUSTOS

C.C. 110139310-4

SR. ANGEL OSWALLDO CARRION INTRIAGO

C.C. 1102748520

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA NORMA ELIZABETH GONZALEZ BUSTOS A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ANGEL OSWALDO CARRIÓN INTRIAGO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ENERGY TRAVEL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria veinte y seis de noviembre del dos mil tres, la Cesión de Participaciones, otorgada por la Señora NORMA ELIZABETH GONZALEZ BUSTOS, a favor del señor ANGEL OSWALDO CARRION INTRIAGO, otorgada en esta misma Notaria el cuatro de mayo del dos mil siete.- Quito, veinte de junio del dos mil ocho.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3573** del Registro Mercantil de dos de diciembre de dos mil tres, a fs. 3090 vta., Tomo 134, correspondiente a la Compañía **"*ENERGY TRAVEL* CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Ng.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO